

SECRETARÍA: A Despacho del Señor Juez las presentes diligencias informándole que se encuentra vencido el término de traslado de las excepciones propuestas. Sírvase proveer.
Cali, marzo 7 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretario

Auto Interlocutorio No.192
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, marzo siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL DE MAYOR CUANTIA
Demandante: MARÍA DEL ROSARIO CABAL AZCÁRATE
Demandado: MODESTO IGNACIO CABAL AZCÁRATE Y OTROS
Radicación No.760013103013-2016-00192-00

Vista la constancia secretarial, se dará aplicación al Numeral 1º del artículo 372 del Código General del Proceso, señalando fecha para la audiencia inicial, por tanto el **JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO, CALI,**

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONVOCAR a las partes dentro presente proceso para que concurran personalmente a la audiencia inicial, de conformidad con lo previsto en el artículo 372 del C. G. P., asimismo, deberán concurrir sus apoderados.

SEGUNDO. Para tales efectos se señala la hora de las **9 A.M.**, del **día 29 del mes de MARZO del año 2022**, fecha en la que se realizará la precitada diligencia.

TERCERO. Prevenir a las partes y apoderados judiciales que su inasistencia injustificada les acarreará las sanciones contempladas en el artículo 372 numeral 4 y 6 del C. G. P. Asimismo, se les informa que en dicha audiencia se practicarán los **interrogatorios a las partes.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

JJ.